



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636982>)

Primero. Beneficiarios.

Son beneficiarios directos de los BONOS para el desarrollo del programa, todos los considerados establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el término municipal de Salamanca que se recogen en el Anexo I de la Convocatoria y las Bases Reguladoras, y cuyas tipologías sean:

- Alojamiento hotelero: hoteles, hostales y pensiones de todas las estrellas y tipologías.
- Apartamentos turísticos en edificio completo.
- Albergues turísticos.

Segundo. Objeto.

La presente subvención tiene por objeto ampliar el programa denominado "SALAMANCA 2X1 + REDESCUBRE LA CIUDAD", dirigido a los establecimientos de alojamiento turístico incluidos en él - Anexo I -, quienes podrán solicitarla una vez que hayan consumido la subvención anterior, y se encuentren dentro del plazo establecido en esta convocatoria, del 1 de abril de 2022 al 15 de julio de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases, junto con sus anexos y el extracto de la Convocatoria, se publicarán en el B.O.P. de Salamanca y en la web www.salamanca.es

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de los Bonos aparece recogido en el Anexo I - Establecimientos Turísticos acogidos al Programa de Bonos 2x1.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en cualquier momento durante la vigencia de estas Bases, periodo que concluye el 15 de julio de 2022.

La solicitud del Bono podrá presentarse de una sola vez o de varias, durante la vigencia de este programa. La totalidad del importe solicitado no será nunca superior a los datos que figuran en el Anexo I.

La misma, se presentará, bien en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca u otros de acuerdo al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, o bien en el registro físico de TURISMO DE SALAMANCA – Plaza Mayor, 32-2º, o en la dirección de correo electrónico de TURISMO DE SALAMANCA indicada en la solicitud.